



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Dieciséis de febrero de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 185  
RADICADO N° 2012-00539-00

El 20 de noviembre de 2.020, la apoderada de la parte pasiva, arrimo memorial al proceso, el cual señaló en el asunto "terminación del proceso por pago y desembargo de salario", revisado el contenido de dicho memorial, se puede advertir, que el mismo no contiene una solicitud de terminación, sino que la parte pasiva, está presentado desacuerdo entre el monto total de la obligación a la fecha contra los dineros que se han entregado a la parte actora, señalando que estos últimos sobrepasan de forma considerable el saldo de la obligación en cabeza de su representado.

Además, señala la profesional del derecho, que existen dineros consignados en el Juzgado Tercero Civil Municipal, que corresponden a éste proceso.

En tal sentido, se ordena REQUERIR a las partes, a fin de que presenten una liquidación del crédito actualizada, a fin de determinar el estado actual de la obligación.

Así mismo, se ordena oficiar al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL de ITAGUI, a fin de que se sirva informar a esta judicatura, si en su cuenta del Banco Agrario, reposan dineros que corresponde a este proceso, es caso de ser afirmativo, se les requiere para que se sirvan CONVERTIR dichos títulos judiciales a favor del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

  
CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA  
JUEZ

a.g..



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

OFICIO N° 100/2012/00539/00  
16 de febrero de 2.021

Señores  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGUI

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO  
ASUNTO: SOLICITUD CONVERSIÓN DE TÍTULOS  
RADICADO: 05360400300120120053900  
DEMANDANTE: HENRY ALBERTO ROLDAN ZAPATA CC. 98.628.064  
DEMANDADOS: MARYORI ECHAVARRIA OCAMPO C.C. 43.828.893

Respetado Doctor,

En atención a la manifestación realizada por la parte pasiva, en la cual indica que sus empleadores han consignado dineros a favor del proceso radicado 05360400300120120053900 (radicado juzgado primero), en la cuenta del Banco Agrario 0536020441003 (cuenta juzgado tercero), se les solicita verificar si efectivamente en su cuenta de depósitos judiciales, se encuentran dineros consignados a favor del proceso de la referencia.

En caso, positiva, les solicitamos se sirva realizar conversión de dichos títulos judiciales a favor de esta agencia judicial bajo el radicado 05360400300120120053900, donde se tiene como demandante a Henry Alberto Roldan Zapata CC. 98.628.064 y como demandada a la señora Maryori Echavarría Ocampo C.C. 43.828.893.

Favor informar al respecto.

Cordialmente,

ALEXANDRA M. GUERRA MESA  
Secretaria

